

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 5 de diciembre de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.
08/16825

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación del Área de Reparto número 11, El Rosal, en Monte.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de noviembre de 2008, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Examinado el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación del Área de Reparto número 11 denominada «El Rosal» en el barrio de Aviche en Monte a propuesta de la Junta de Compensación,

Visto el informe del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 137,152 y 153 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

Por el concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación del Área de Reparto número 11 denominada «El Rosal» en el barrio de Aviche en Monte a propuesta de la Junta de Compensación, iniciándose un período de información al público, por plazo de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

2.- Del Proyecto de Compensación resulta:

- Parcela resultante número 1, con una superficie de 8.739 m², que se adjudica a «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.» y que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 684.052,70 euros.

- Parcela resultante número 2, con una superficie de 619 m², que se adjudica a doña Marta Álvarez Fernández y que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 48.453,04 euros. En esta parcela se mantiene la vivienda existente debiendo demolerse la ruina adosada a la vivienda en un plazo de seis meses a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación.

- Parcela resultante número 3, con una superficie de 500 m², que se adjudica en proindiviso a:

- Doña M^a del Pilar Antonia Muñoz Sardá y doña Lucía Teresita Muñoz Sardá, que ostentan conjuntamente y por partes iguales el 53,62 % de las cuotas de participación en el proindiviso.

- Don José Luis Toca Menocal, que ostenta el 35,10% de las cuotas de participación en el proindiviso.

- Doña Josefa Beloqui Lanza, que ostenta el 11,28% de las cuotas de participación en el proindiviso.

Esta parcela queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 39.137,76 euros.

- Viales resultantes: Se adjudican al Ayuntamiento de Santander 5 tramos de viales, con una superficie total de 2.899 m² que, junto con los 1.261 m² de caminos ya existentes que se mantienen como tales, tendrán que entregarse debidamente urbanizados al Ayuntamiento.

3.- «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.», como titular de la parcela resultante número 1, deberá abonar al Ayuntamiento 32.814,60 euros en concepto de urbanización del fragmento de Parque Equipado de Las

Llamas que compensa en esta unidad, y que deberá abonarse al Ayuntamiento previamente a la recepción de las obras de urbanización, salvo que se simultanee la edificación y la urbanización, en cuyo caso se abonará previamente al otorgamiento de la licencia de obras de primera edificación.

4.- «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.» deberá indemnizar a los demás propietarios por los aprovechamientos que, correspondiéndoles, no se les adjudica, tal y como se describe en el Proyecto de Compensación, así como por la desaparición de edificaciones. A «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.», se le reconocen 110,65 Uas. que no pueden materializarse en esta Unidad, y que ha adquirido de los propietarios minoritarios.

5.- La Junta de Compensación deberá abonar al Ayuntamiento la cantidad de 86.788,82 euros en concepto de pago del coste de urbanización de los aprovechamientos municipales que se destinan a cubrir el déficit de aprovechamiento de la Unidad, que deberá ingresarse antes de la protocolización notarial del proyecto de compensación.

6.- La aprobación definitiva del Proyecto de Compensación quedará condicionada a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que actualmente se está tramitando y a que sean aportadas las certificaciones de dominio y cargas del Registro de la Propiedad que restan por presentarse de aquellos propietarios con contratos privados de compraventa, y que al momento de la aprobación definitiva del proyecto de compensación deberán acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas adquiridas, titularidad que deberá coincidir con la que conste en las fichas de las fincas aportadas en el Proyecto de Compensación.

7.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, deberá practicarse en el Registro de la Propiedad la nota al margen de cada finca afectada expresando la iniciación del procedimiento, expidiendo el Registrador, haciéndolo constar en la nota, certificación de dominio y cargas. En aplicación del artículo 6 del Real Decreto 1.093/1997, será título inscribible la escritura pública otorgada por los titulares de las fincas y aprovechamientos incluidos en la unidad, a la que se acompañará certificación de la aprobación administrativa de las operaciones realizadas.»

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Herederos de don Luis Álvarez Lanza, representados por doña Marta Álvarez Fernández.

Santander, 10 de diciembre 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/273

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación V-12, en Sierrapando.

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 2008 Decreto de la Alcaldía, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

- Aprobar inicialmente Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación V-12, en Sierrapando promovido por «Promoción de Edificios Corvera de Toranzo, S.L.» (don José Luis Ruiz Pelayo, en representación).

- Someter el expediente a información pública con notificación a los propietarios y titulares de derechos afectados, otorgándoles un plazo de audiencia de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley de Cantabria 2/2001.

Por lo expuesto, se somete a información pública el expediente instruido al efecto, pudiéndose examinar en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 26 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/16392

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

Información pública de expediente de construcción de una estabulación para ganado bovino de carne, en suelo rústico en Arcera.

Por doña María de los Angeles García Sainz, se ha solicitado licencia para construcción de una estabulación de ganado vacuno de carne, en suelo rústico de Arcera, de este Ayuntamiento de Valdeprado del Río, lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por plazo de un mes.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del "RAMINP", aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, en cuanto resulta de aplicación conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOC, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Arroyal de los Carabeos, 26 de diciembre de 2008.—El alcalde, Jaime Soto Marina.

09/185

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento de aguas, en el municipio de Cieza, expediente número A/39/06692.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: M^a Angeles Colsa San Juan.

CIF número: 13872288-E.

Domicilio: Calle Entreviñas, 335-Campuzano 39300-Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial innominado.

Caudal solicitado: 0,23 l/seg. (máximo instantáneo).

Punto de emplazamiento: Media Hoz, Villayuso.

Término municipal y provincia: Cieza (Cantabria).

Destino: Riego y usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,23 l/s de agua de un manantial innominado en el sitio de Media Hoz de Villayuso, término municipal de Cieza (Cantabria), con destino a riego y usos ganaderos.

La captación se efectúa directamente del manantial mediante una arqueta de 1 m de lado desde la que se conducirá el agua mediante una tubería de PVC de 1 1/4 pulgada de diámetro y una longitud de 100 m hasta la parcela 1525 en la que se proyecta la construcción de un depósito regulador de 3 x 3 x 2 m, desde el que se bombearán las aguas por una conducción de 1 pulgada de diámetro y unos 400 m de longitud, en esta conducción se instalarán varias conectores desde los que se procederá al riego de las parcelas 1514, 1524, 1525, 1526 y 1935 del polígono 1. El riego se realizará mediante una manguera de unos 50 m de longitud y 1/pulgada de diámetro y 4 aspersores portátiles que se irá moviendo por las fincas a regar en parcelas nunca superiores a 1 ha. Así mismo las aguas son destinadas a cubrir las necesidades de un abrevadero de 2 x 0,60 x 0,5 m situado en la parcela 1526. para ganado-vacuno en régimen de semiestabulación.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cieza, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 18 de diciembre de 2008.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

08/17369

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de dos edificios de viviendas, en el municipio de Los Corrales de Buelna, expediente número A/39/06523.

Peticionario: «Proyectos y Desarrollos Valdés, S.A.»

CIF número: A-84190040.